



DR. JORGE PINO VERNAZA



-1-

NUMERO:

0000012

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"INVERSIONES JOPICORP S.A."--**

CUANTIA: S/. 3'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, comparece la Compañía **"INVERSIONES JOPICORP S.A."**, representada por la señorita JULIETA MONCAYO SERRANO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se adjunta a esta Escritura Pública como habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruída, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía

"INVERSIONES JOPICORP S.A." la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene la señorita Julieta Moncayo Serrano, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "INVERSIONES JOPICORP S.A.", debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de Durán el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía "INVERSIONES JOPICORP S.A.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; y b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco decidió por unanimidad aumentar el Capital Social Suscrito y Pagado y crear el Capital Autorizado, así como reformar el Estatuto Social en su artículo Quinto.-----

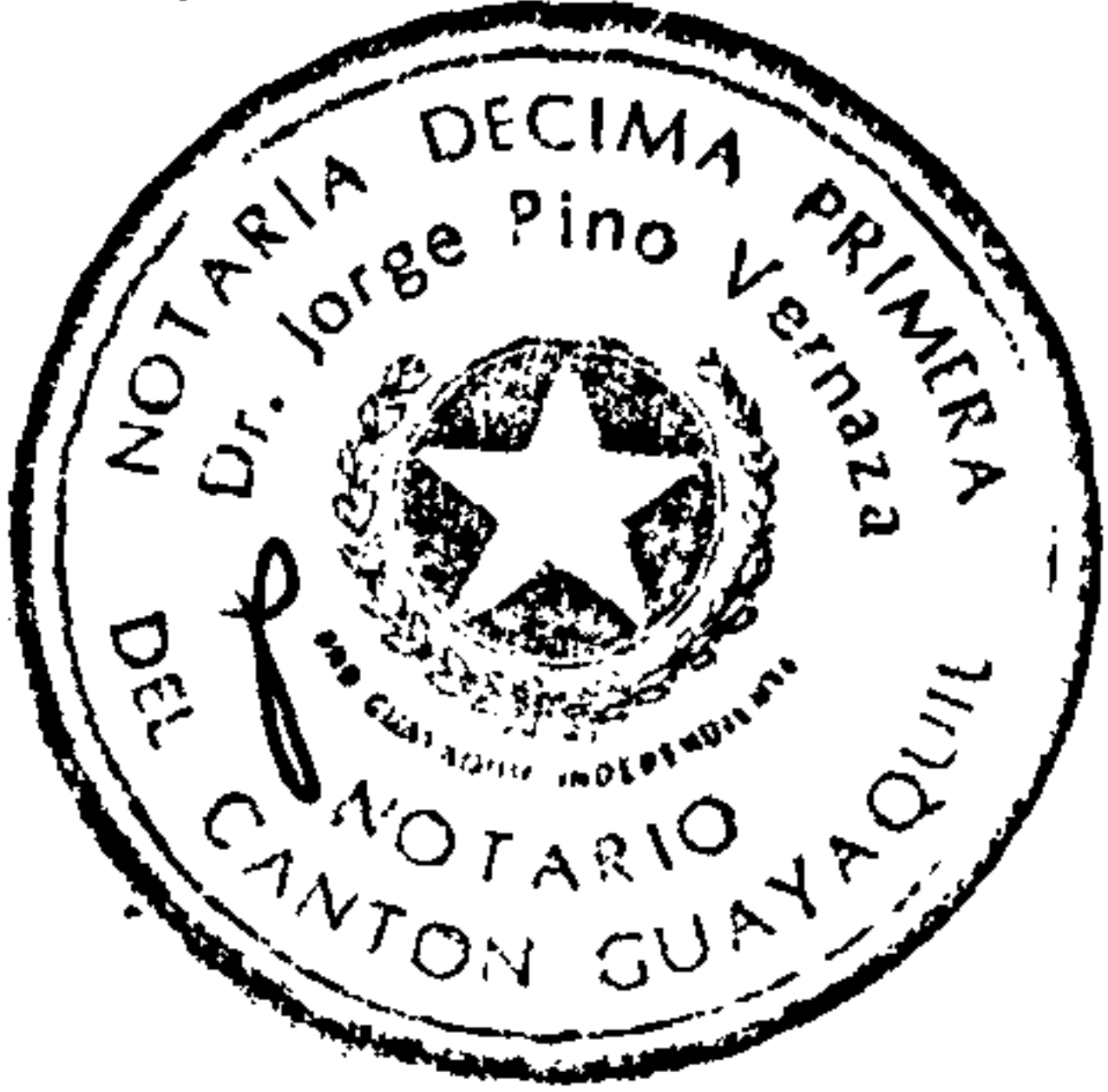
CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, CREACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.-

Con los antecedentes expuestos, la señorita Julieta Moncayo Serrano, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "INVERSIONES JOPICORP S.A.", debidamente autorizada por la Junta

-2-



DR. JORGE PINO VERNAZA



General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, declara:

a) Que el Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía "INVERSIONES JOPICORP S.A." ha sido aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera que, el nuevo Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco; y, c) Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

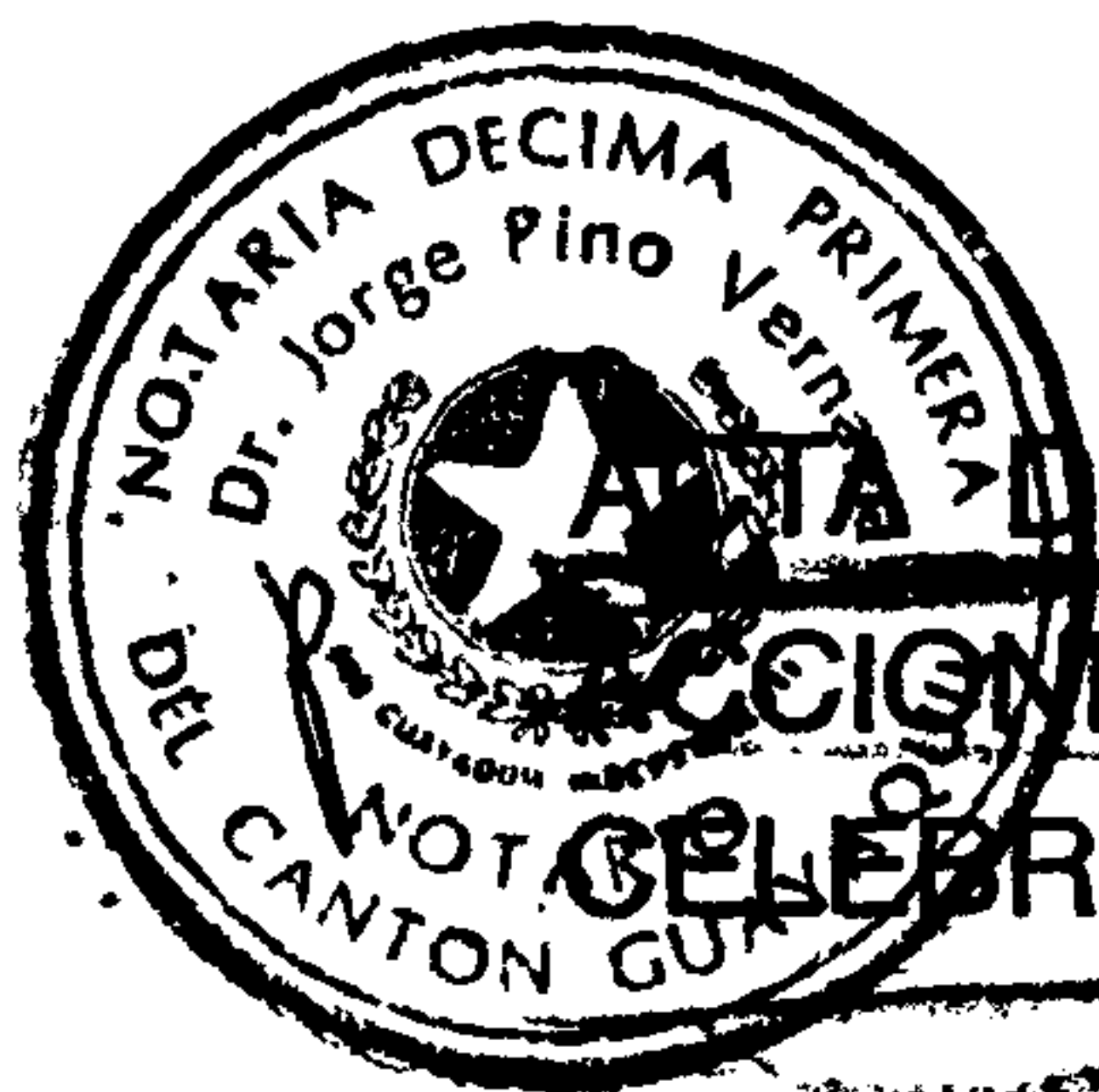
CLAUSULA CUARTA. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La señorita Julieta Moncayo Serrano, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "INVERSIONES JOPICORP S.A.", debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, declara que se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El capital social autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la

cinco mil, inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."-----

CLAUSULA QUINTA. DECLARACIONES.- La

señorita Julieta Moncayo Serrano por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "INVERSIONES JOPICORP S.A.", debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, declara expresamente y bajo juramento lo siguiente: a) que todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana; b) que se autoriza expresamente al Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de "INVERSIONES JOPICORP S.A."; c) que el aumento de capital, que se hace por este instrumento, ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario, por lo que se encuentra correctamente integrado.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Abogado Joaquín Febres - Cordero Molina.- Registro número : seis mil doscientos doce.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.- Quedan agregados a la presente Escritura Pública el acta de la Junta General de Accionistas y el nombramiento de la representante legal de la



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES JOPICORP S.A.", CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 1995.

000004

En el Cantón Durán, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve horas, en el local social ubicado en el kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INVERSIONES JOPICORP S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: señora Rocío Valencia de García, por sus propios derechos, propietaria de mil novecientos noventa y seis (1.996) acciones; señor Ab. Joaquín Febres Cordero Molina, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción; señor Lcdo. Gonzalo Baquerizo Plaza, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción; señor Lcdo. Melchor Martínez Pino, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción; y señor José Anchundia Coello, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Aumentar el Capital de la Compañía, fijar el Capital Autorizado y reformar el Estatuto Social en su Artículo Quinto.-----

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Lcdo. Gonzalo Baquerizo Plaza, en ausencia de su titular; y como Gerente-Secretaria la señorita Julieta Moncayo Serrano.-----

La Gerente-Secretaria de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, resolver sobre el Aumento del Capital de la Compañía, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social en su artículo Quinto, al efecto toma la palabra

el Ab. Joaquín Febres Cordero y expresa que conviene a los intereses de la sociedad que se aumente el capital social suscrito y pagado a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES; además propone que se fije un Capital Autorizado, de conformidad con las reformas a la Ley de Compañías; para tal efecto deberá reformarse el Estatuto Social; particulares que los pone en consideración de la Junta.-----

La Junta conoce las mociones propuestas y luego de cortas consideraciones decide por unanimidad lo siguiente:-----

a) Llevar a cabo el aumento de capital propuesto, por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda elevado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en numerario en su totalidad; por consiguiente, el nuevo Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;-----

b) Fijar un Capital Autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES;-----

c) Que únicamente la Sra. Rocío Valencia de García se acoja expresamente al derecho de preferencia que le corresponde como accionista de la compañía, según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías;-----

d) Que las tres mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles se suscriban y paguen en su totalidad y en numerario de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	PAGAN EN NUMERARIO	ACCIONES SUSCRITAS	TOTAL DE ACCIONES
ROCIO VALENCIA DE GARCIA	S/. 2'994.000	2.994	4.990
JOAQUIN FEBRES CORDERO	S/. 3.000	3	4
GONZALO BAQUERIZO PLAZA	S/. 3.000	3	4
MELCHOR MARTINEZ PINO	- 0 -	- 0 -	1
JOSE ANCHUNDIA COELLO	- 0 -	- 0 -	1
TOTAL	S/ 3'000.000	3.000	5.000



En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad ~~reformat~~ el artículo QUINTO, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El capital social autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil, inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."-----

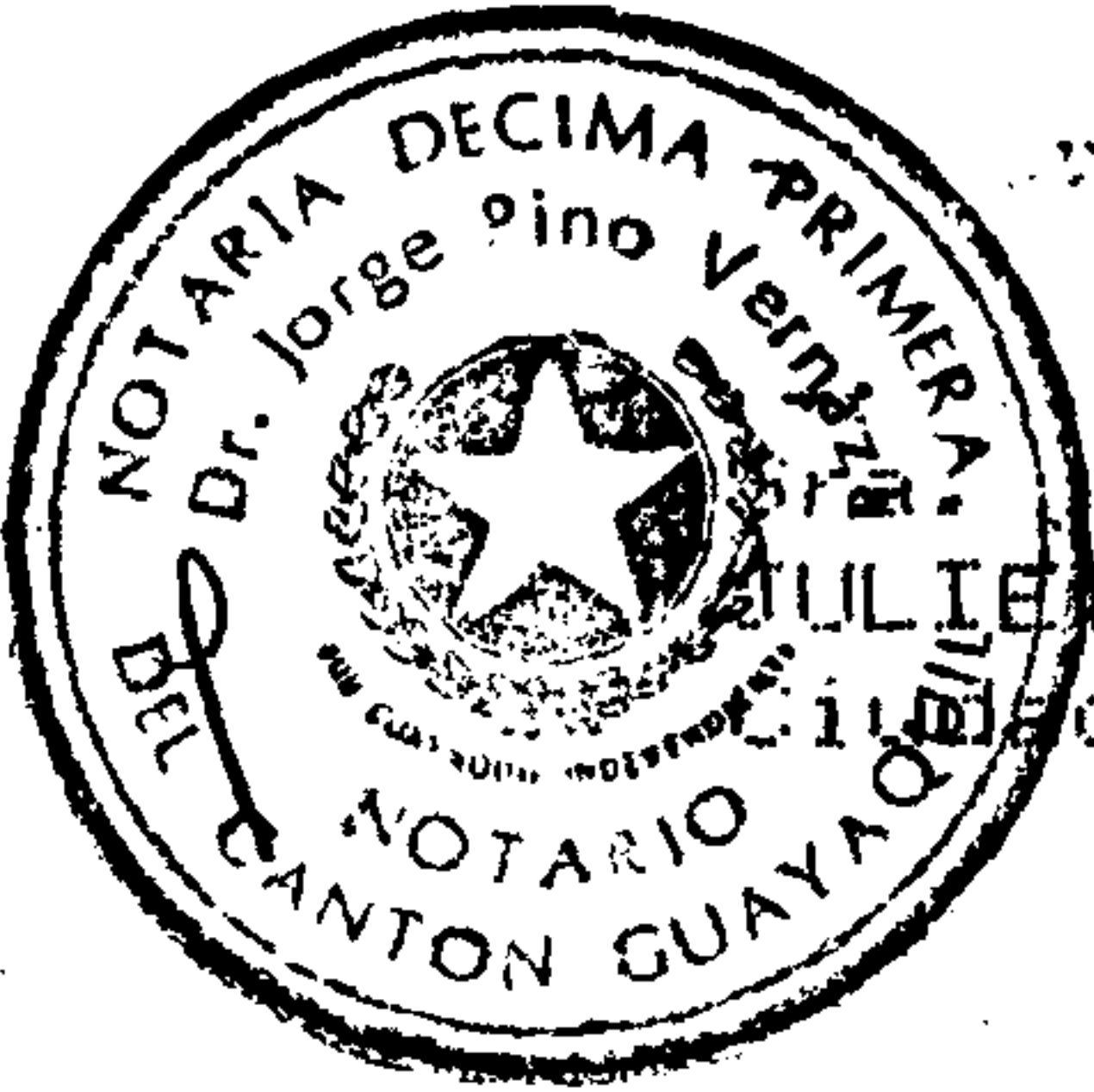
Finalmente, los accionistas otorgan su autorización a la Srta. Julieta Moncayo Serrano, Gerente de "INVERSIONES JOPICORP S.A." para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del estatuto social de la Compañía, conforme se ha acordado en esta Junta, y además se encargue de efectuar todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la misma.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión con los mismos accionistas del enlistamiento inicial, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las once horas.- f) Lcdo. Gonzalo Baquerizo Plaza, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Julieta Moncayo Serrano, Gerente -Secretaria; f) Rocío Valencia de García; f) Ab. Joaquín Febres Cordero Molina; f) Lcdo. Melchor Martínez Pino; y f) José Anchundia Coello.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----


JULIETA MONCAYO SERRANO
GERENTE-SECRETARIA

Durán, 31 de Julio de 1992



JULIETA MONCAYO SERRANO

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía "INVERSIONES JOPIICORP S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir como GERENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

"INVERSIONES JOPIICORP S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 4 de Junio de 1.992, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Durán el día 29 de Julio de 1.992.

Atentamente,

Rocio Valencia Borbor
SRA. ROCIO VALENCIA BORBOR
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de "INVERSIONES JOPIICORP S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha Durán, Julio 31 de 1992.

Julieta Moncayo Serrano
SRA. JULIETA MONCAYO SERRANO

CERTIFICO QUE HOY;Queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE de
LA COMPANIA INVERSIONES JOPICORP S.A. de fojas 365 a 366, Nume-
75 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
re/2235/del Repertorio. Archivandose el comprobante de Registro
y Defensa Nacional. ELOY ALFARO, DURAN, agosto diez y nueve de
mil novecientos noventa y dos. EL REGISTRADOR .- ENTRELINEAS :-
75 del Registro Mercantil y anotada bajo el número . Vale. *[Signature]*



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Canton Duran

ESPACIO EN BLANCO



DR. JORGE PINO VERNAZA

-3-

0000007

compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta Escritura Pública a la otorgante, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.---p

por "INVERSIONES JOPICORP S.A."


JULIETA MONCAYO SERRANO

GERENTE

C.C. 090084032-3

CERT. VOT. 265-068

R.U.C. 0991241906001

EL NOTARIO,



DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.--p




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0005392, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 5 de Septiembre de 1995, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía INVERSIONES JOPICORP S.A. que contiene dicha resolución, al margen de la matriz correspondiente.-
Guayaquil, Septiembre 6 de 1995.- p




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN
Registro del 2606
Fecha - 7 SEP 1995
NOTA
LA ANOTACION EN OFERTARIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.

En cumplimiento ---



Registro de la Propiedad del Cantón Durán

00000.8

te a lo ordenado en la Resolución # 95-2-1-1-0005392 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de septiembre de 1.995 queda inscrito el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INVERSIONES JOFICORP S.A. de fojas 729 a 742, Número 104 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2606 del Repertorio. ELOY ALFARO, DURAN, trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

OT. MISUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tiene nota de lo ordenado en la Resolución #95-2-1-1-0005392 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a foja 306 del Registro Mercantil de 1992, al margen de la inscripción respectiva. ELOY ALFARO, DURAN, trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

OT. MISUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICO que con fecha de hoy, fue archivada una copia autentica de esta escritura publica en cumplimiento del Decreto #733 dictado por el Presidente de la Republica el 22 de agosto de 1.975 publicada en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1.975 publica en el Registro Oficial #878 del 29 de agosto de 1.975. ELOY ALFARO, DURAN, trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



OT. MISUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

NOTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-0005392, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **INVERSIONES JOPICORP. S.A.-Guayaquil,** septiembre 19 de 1.995. *h*



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL